

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE MAYO DE 2012

No. 1347

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforma el artículo 378 del Código Civil para el Distrito Federal 3
- ♦ Decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 4
- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal 5
- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal 7

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-DF) 12

Delegación Milpa Alta

- ♦ Aviso por el que se da a conocer los Volúmenes de Cumplimiento de Abono y Composta para el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2012 34

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

- ♦ Modificaciones al Sistema de Datos Personales de los Expedientes Relativos a los Recursos de Revisión, de Revocación, Recusación y Denuncias por Infracciones a las Obligaciones de Oficio, interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública 36

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ♦ Decreto por el se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 38

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número 30101001-006-12.- Convocatoria: 06.- Adquisición de bienes 43

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Confort y Servicios de Transportación Terrestre, S.C. de R.L. de C.V. 44
- ♦ Representaciones Dinámicas, S.A. de C.V. 45
- ♦ Puesto Adecuado, S.A. de C.V. 45
- ♦ Alter Films, S.A. de C.V. 46
- ♦ Asesoría Integral en Activo Humano, S.A. de C.V. 46
- ♦ JC Excelencia en Asesoría y Consultoría, S.C. 47
- ♦ VIE Global Consulting Solutions, S.A. de C.V. 47
- ♦ Sildavia Consultores Asociados, S.C. 48
- ♦ **Edictos** 49



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 378 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 378 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Artículo Único.- Se reforma el artículo 378 del Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 378.- La persona que cuida o ha cuidado de la lactancia de un niño, a quien le ha dado su nombre o permitido que lo lleve, que públicamente lo ha presentado como hijo suyo y ha proveído a su educación y subsistencia podrá, contradecir el reconocimiento que alguien haya hecho o pretenda hacer de ese niño. En este caso, no se le podrá separar de su lado a menos que consienta en entregarlo o que fuere obligada a hacer la entrega por sentencia ejecutoriada. El término para contradecir el reconocimiento será de ciento veinte días contados desde que se tuvo conocimiento de él.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, PRESIDENTE.- DIP. GUILLERMO OROZCO LORETO, SECRETARIO.- DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, SECRETARIO.- FIRMAS

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de mayo de dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 38.- Los titulares de los Órganos Político-Administrativo de cada una de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa, en los términos establecidos en la legislación aplicable y se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, que establezca el Reglamento Interior.

En lo que respecta al nombramiento de los Directores Generales de Administración de los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, los Jefes Delegacionales deberán verificar que las personas consideradas para ser designadas, cumplan, como mínimo, con el siguiente perfil:

- a) Ser licenciado y contar con cédula profesional respectiva para el ejercicio de la profesión en las áreas de Contaduría, Administración Pública, Administración de Empresas, Finanzas, Economía, Derecho, Ingeniería o ciencias en las áreas afines a la administración;
- b) Contar con una experiencia mínima de 2 años en el ejercicio de un cargo dentro de la Administración Pública Federal, Estatal, del Distrito Federal o Municipal, relacionada con las ramas de presupuesto, administración, auditoría o similares; o bien 3 años en el ejercicio de la profesión como administrador, contador, contralor o auditor en la iniciativa privada;
- c) De no contar con lo señalado en los incisos anteriores deberá someterse y cumplir cabalmente con lo establecido en el procedimiento de capacidad comprobada que para tal fin determinen la Secretaría de Finanzas y la Escuela de Administración Pública, ambas del Gobierno del Distrito Federal, con base a los ordenamientos que regulan la Administración Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, PRESIDENTE.- DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ, SECRETARIO.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes mayo de dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 21.- ...

I. a II. ...

III. Las realizadas por televisoras educativas y culturales de México.

IV. Registro en la variedad de formatos audiovisuales, para uso personal o turístico.

Las producciones antes señaladas podrán solicitar a la Comisión la expedición de una constancia, cuando lo consideren necesario.

Sin perjuicio de lo anterior, las producciones mencionadas deberán solicitar permiso por escrito en documento libre a los responsables del recinto o sitio donde se llevará a cabo la filmación.

En caso de filmaciones en espacios públicos patrimoniales y/o donde existan monumentos históricos, se deberán acatar los lineamientos de protección vigentes sean federales o locales.

Artículo 28.- ...

Se tendrá por no presentado el Aviso de Filmación y por lo tanto no surtirá efectos legales, cuando ocurra alguna de las causas previstas en el artículo 33, excepto la señalada en la fracción I.

Artículo 31.- ...

I

II. Estacionar los vehículos de la producción cuando se impida parcial o totalmente el tránsito vehicular, debiendo en su caso, asegurar la disponibilidad de los espacios de estacionamiento para dichos vehículos;

III. a la V. ...

La violación de las disposiciones de tránsito, del patrimonio histórico, artístico o natural y de cultura cívica atribuibles a los productores o al personal a su cargo, serán sancionadas conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 40 Bis.- En los casos previstos en el artículo anterior, la Comisión deberá ejecutar los procedimientos que determinen las autoridades competentes y podrá suspender la filmación con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- En el término de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizarse las adecuaciones reglamentarias que correspondan.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil doce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS, PRESIDENTE.- DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ, SECRETARIA.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.-...

I. a VI...

VII. Vincular la cultura a la sustentabilidad, garantizando el desarrollo económico, la inclusión social, el cuidado del medio ambiente, la protección del patrimonio tangible e intangible y toda aportación relativa al bienestar social de la población; y

VIII. ...

ARTÍCULO 4.- ...

I. a VII. ...

VIII. Industrias Culturales: las personas morales que tengan como objeto la producción, distribución y comercialización de productos culturales dentro de su objeto social.

IX. a XII. ...

XII Bis. Plan de Manejo: es un instrumento de gestión que en un horizonte de corto, mediano y largo plazo establece los valores, significados, objetivos estratégicos, programas y acciones, así como sus recursos de seguimiento y evaluación para preservar el patrimonio cultural declarado. Es un requerimiento específico para la conservación de los inmuebles, espacios o zonas declarados, con el objetivo de establecer las medidas para su mantenimiento, resguardo, conservación y, en su caso recuperación, así como las tareas que en ello correspondan a las autoridades del Gobierno Central y a las autoridades delegacionales.

XII Ter. Plan de Salvaguarda: es un instrumento de gestión que en un horizonte de corto, mediano y largo plazo establece los valores, significados, objetivos estratégicos, los programas y las acciones, así como sus recursos de seguimiento y evaluación para preservar el patrimonio cultural intangible declarado. Es un requerimiento específico para la conservación de las manifestaciones, tradiciones y bienes culturales declarados, con el objetivo de establecer las medidas de salvaguarda, registro, preservación y fomento, así como las tareas que en ello correspondan a las autoridades del Gobierno Central y a las autoridades delegacionales.

XIII. a XV. ...

XVI. Redes sociales vinculadas a la cultura: El conjunto de personas o colectivos cuya actividad social se relaciona con el campo del fomento y desarrollo cultural.

XVII. a XVIII. ...

ARTÍCULO 5.- ...

I. a XIII. ...

XIV. Instituir y operar un Centro de Información del Patrimonio Cultural del Distrito Federal, encargado de elaborar un Registro del Patrimonio de la entidad, por medio del cual sea posible valorar, preservar y difundir la riqueza cultural del Distrito Federal;

XV. a XIX. ...

XX. Promover el conocimiento de las diferentes expresiones de la cultura universal;

XXI. Preservar, promover, desarrollar y difundir las tradiciones, costumbres, festividades y certámenes populares, por ser de interés público; y

XXII. En lo correspondiente al desarrollo de la cinematografía en el Distrito Federal, se fomentará la actividad del sector cinematográfico a través de su Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal, por sus siglas PROCINEDF.

TÍTULO TERCERO

Del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal, la Coordinación con la Federación y el Centro de Información de Patrimonio Cultural del Distrito Federal

Capítulo III

Del Centro de Información de Patrimonio Cultural del Distrito Federal

ARTÍCULO 17 Bis.- El Centro de Información del Patrimonio Cultural del Distrito Federal, dependiente de la Secretaría de Cultura, es el órgano encargado de elaborar un registro del Patrimonio Cultural del Distrito Federal. Dicho Centro hará público el registro en forma digital, impresa y vía Internet y también concentrará información sobre:

I. Las iniciativas de declaratoria de patrimonio cultural tangible e intangible;

II. Los catálogos de patrimonio cultural tangible e intangible;

III. Los expedientes de las declaratorias concluidas y en proceso;

IV. La legislación y reglamentación de salvaguarda del Patrimonio Cultural del Distrito Federal en los ámbitos local, federal e internacional;

V. El padrón de asociaciones civiles, patronatos, fondos y fideicomisos creados con el objeto de contribuir a la salvaguarda del patrimonio cultural de la ciudad; y

VI. Los catálogos de los acervos históricos documentales y fotográficos del Distrito Federal.

ARTÍCULO 17 Ter.- El Centro de Información del Patrimonio Cultural del Distrito Federal se coordinará con los encargados de realizar una labor similar en el ámbito estatal, federal e internacional, a fin de intercambiar los datos de sus respectivas declaratorias.

ARTÍCULO 17 Quater.- Toda información complementaria o diferente a la establecida en el registro o en las declaratorias y que se genere se deberá anexar a su respectivo expediente en el Centro de Información del Patrimonio Cultural del Distrito Federal.

ARTÍCULO 20.- ...

I. a XXII. ...

XXIII. Elaborar las declaratorias de Patrimonio Cultural tangible y/o intangible que expedirá el titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; y

XXIV. ...

ARTÍCULO 21.- ...

I. a XII. ...

XIII. Proporcionar a las Casas de Cultura Delegacionales los recursos materiales y humanos suficientes para su óptimo funcionamiento, así como normar el uso adecuado de sus espacios e instalaciones, para ofrecer bienes y servicios culturales de calidad, según las necesidades de sus usuarios;

XIV. a XVI. ...

ARTÍCULO 24.- ...

I. a V. ...

V Bis. Autorizar, validar y ser informador sobre la integración, aplicación y actualización de los planes de manejo y planes de salvaguarda del Patrimonio Cultural tangible e intangible;

VI. a X. ...

XI. Recomendar a la Secretaría de Cultura bienes de Patrimonio Cultural tangible o intangible susceptibles de Declaratoria; y

XII. ...

ARTÍCULO 55.- Las declaratorias objeto de esta Ley, son los instrumentos jurídicos que tendrán como fin la preservación de aquellos bienes, expresiones y valores culturales considerados como Patrimonio Cultural tangible o intangible del Distrito Federal.

ARTÍCULO 57.- Toda declaratoria de patrimonio cultural tangible o intangible, obligará al Gobierno del Distrito Federal a fomentar de manera particular el bien cultural declarado, teniendo como base los lineamientos de la presente Ley y las recomendaciones emitidas por el Consejo, sin que esto afecte la libertad, creatividad y forma de expresión de las personas o grupos interesados.

ARTÍCULO 58.- El Consejo recomendará a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal el bien cultural tangible o intangible sujeto de Declaratoria.

Artículo 59 Bis.- En el caso de las Declaratorias de Patrimonio Cultural tangible y/o intangible, el decreto respectivo deberá contemplar la integración del plan de manejo y/o de salvaguarda, cuyo seguimiento estará a cargo de la Secretaría en coordinación con las autoridades delegacionales.

Los planes de manejo y planes de salvaguarda establecidos en el párrafo anterior deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a) Justificación y descripción del bien objeto de la declaratoria.
- b) Objetivos.

- c) Estrategia General, en la que se deberán precisar las medidas referentes a la integridad y mantenimiento del bien, uso público, protección y vigilancia, y difusión y participación social que en su caso apliquen.
- d) Estrategias y acciones a corto, mediano y largo plazo.
- e) Obligaciones de los órganos participantes de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia de instrumentación, seguimiento y financiamiento de las estrategias y acciones correspondientes.

ARTÍCULO 60.- Las Declaratorias de Patrimonio Cultural tangible y/o intangible a las que se refiere esta Ley podrán ser promovidas de oficio, de acuerdo con el reglamento correspondiente o a petición de parte. En caso de que una declaratoria sea promovida a petición de parte, la misma podrá hacerla cualquier persona física o moral interesada.

I. Tal petición deberá presentarse por escrito a la Secretaría de Cultura conteniendo los siguientes requisitos:

a) ...

b) Formular un proyecto que contenga un plan de manejo o plan de salvaguarda, como instrumento de gestión, con el objetivo de establecer las medidas de resguardo, conservación y en su caso recuperación, en el cual o en los cuales se deberán establecer los valores, significados, objetivos estratégicos, programas y acciones que serán utilizados para la preservación del bien cultural tangible o intangible propuesto.

c) ...

II. ...

...

a) ...

b) Exposición de motivos de su afectación por causa de la promulgación de la declaratoria de patrimonio cultural intangible.

III. ...

a) ...

ARTÍCULO 61.- ...

El proyecto de declaratoria contendrá los siguientes requisitos:

a) ...

b) Descripción detallada de sus características, antecedentes, significado y valor cultural del procedimiento seguido.

c) ...

d) El plan de manejo o el plan de salvaguarda debidamente autorizado por la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial del la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- En el término de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizarse las adecuaciones reglamentarias que correspondan.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil doce.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS, PRESIDENTE.- DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ, SECRETARIA.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, CARLOS MACKINLAY GROHMANN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA.**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON											
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1		7		GOBIERNO Asuntos de orden público y de seguridad interior							
			1	Policía							
			101	Complemento a unidades de protección ciudadana	Policía	696,500.00	261,000.00	aob-1, aob-2, aob-3, aob-4 y aob-1 (correspondiente a las colonias lomas de plateros, u.h oriente; lomas de santo domingo ; merced gomez; olivar del conde 1ra seccion; palmas, primera victoria, francisco villa, barrio norte, entre otras) aob-2 (correspondiente a las colonias ampliacion corpus cristy; ampliacion jalalpa; ampliacion tepeaca; cehuayo, presidentes, piloto, ampliacion presidentes, entre otras) aob-3 (correspondiente a las colonias aguilas	405	320,000	Apoyos viales, apoyos a la ciudadania, codigo aguilas, codigos lecheria, codigo protescolar, estas acitvidades se realizaran con personal de la policia
			104	Servicios complementarios de vigilancia	Servicio	109,872,904.00	5,620,944.00	auxilair delegacional, aunado a estas actividades se implementaran diversos operativos que se planean conforme a la percepcion ciudadana en relacion a la incidencia delictiva, entre los que destacanran: operativo rastrillo, vecino seguro, puntos de revision, programa policia de barrio en san angel, entre otros. cabe destacar que tambien se intrumentara el subprograma conduce sin alcohol en coordinacion con la direccion general de	267		auxilair delegacional, aunado a estas actividades se implementaran diversos operativos que se planean conforme a la percepcion ciudadana en relacion a la incidencia delictiva, entre los que destacanran: operativo rastrillo, vecino seguro, puntos de revision, programa policia de barrio en san angel, entre otros. cabe destacar que tambien se intrumentara el subprograma conduce sin alcohol en coordinacion con la direccion general de

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
		8	5	Otros servicios generales Otros 103 Servicios de apoyo administrativo en delegaciones	Acción	15,186,798.00	2,106,029.02	pilares; ampliacion aguilas; ampliacion puente colorado; ampliacion tlacoyaque, ampliacion torres de potrero, bosques de tarango, entre otras) aob-4 (correspondiente a las colonias axotla pueblo; batan barrio viejo; chimalistac; guadalupé inn, la florida, presa anzaldo, pueblo tizapan, tlacopac, entre otras). Instalaciones de la Delegación Álvaro Obregón	1	320,000	prevencion al delito de la secretaria de seguridad pública del distrito federal. Es de suma importancia proporcionar servicios de apoyo administrativo a las diferentes areas que conforman este organo politico administrativo, entre los apoyos administrativos que se realizaran en las diferentes areas, se encuentran los servicios de tramitacion de documental diversa, de mantenimiento, administracion de recursos humanos, materiales y financieros, entre otros. cabe destacar que el presupuesto asignado corresponde al pago de agua, combustible de los automoviles delegacionales

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
										y la adquisicion de materiales electricos los cuales son necesarios para tener en optimas condiciones las intalaciones administrativas.	
2	1	1	101	DESARROLLO SOCIAL Proteccion ambiental Ordenación de desechos Recolección delegacional de residuos sólidos	Tonelada	18,400,000.00	581,818.18	Estas acciones se realizaran en todas las colonias del perímetro delegacional.	20,000	706,500	Se llevo a cabo la recoleccion de residuos solidos en forma periodica; las acciones se realizaron por medio de 140 rutas de recoleccion domiciliaria, 3 rutas de recoleccion de basura a industrias, 11 contenedo-res, 450 tramos de barrido manual, 9 rutas de barrido mecanico y 83 tiraderos de basura clandestinos.
		03	101	Ordenacion de aguas residuales, drenaje y alcantarillado Programas delegacionales de ampliacion de infraestructura del sistema de drenaje	KM	865,026.00	-	3a Cda. Potrero Tepito, Col. San Bartolo Ameyalco.	.010	25	drenaje: 1.- se desyerba y se limpia el terreno., 2.- se da nivelacion y trazo., 3.-se realiza excavacion., 4.- se cuela plantilla de concreto simple o se tiende cama de arena para recibir tuberia., 5.- se tiende la tuberia con su respectiva pendiente., 6.- se construye o se forjan los pozos de visita a base de tabique rojo, juntado y

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			102	Programas delegacionales de desazolve de la red del sistema de drenaje	M	150,000.00	-	Varias Calles De Las Colonias: Abraham Gonzalez, Alfonso XIII, Altavista, Barrio Norte, Carola, Cove, Desarrollo Urbano, Flor De Maria, Golondrinas, Guadalupe Inn, Heron Proal, Jalalpa, Lomas De La Era, La Milagrosa, Lomas D Ela Era, Real Del Monte, San Angustin Santa Lucia Tepeaca, Tezontla, Tizapan, Tlacopac, Tolteca, Torres De Portrero, Villa Verdum, Zenon Delgado, entre otras.	76,230	457,380	aplanado, recibiendo en su interior de este a dicha tubería., 7.- se rellena la cepa con material producto de la excavación., 8.- se pone en servicio. Se realizaron trabajos de mantenimiento que consistieron en limpiar y/o desazolvar rejillas, zondeo de atarjeas, limpiar coladeras de banquetas, pozos de visita, asi como canaletas y bocas de tormenta.
			103	Programas delegacionales de mantenimiento al sistema de drenaje	KM	2,954,902.00	-	Varias calles de las colonias: Abraham Gonzalez, Las Aguilas, Flor De Maria, Golondrinas, Guadalupe Inn, Heron Proal,	81.5	489,020	Se realizaron trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo tales como: la reconstruccion de rejillas pluviales, bocas de tormenta, atarjeas,

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			103	Gestión delegacional de viveros	Planta	1,500,000.00	104,545.45	2a. Secc. Tlapechico Vivero dr. Bruno newman, av. Paseo del río y loreto col. Ermita chimalistac. Vivero juana gallo, blvd. Adolfo lòpez mateos s/n, bajo puente luis cabrera col. Jardines del pedregal. Vivero dr. Nabor carrillo, av. Toluca y av. De las torres de ixtapatongo s/n col. Olivar de los padres	10,500	706,567	composta producida en esta delegación. Los trabajos consistieron en: traslado de tierra, preparacion de abono, siembra de planta o semilla, preparacion de bolsa, envasado de tierra, envasado de melgas (camas de siembra), fertilización o fumigación, estacado, deshaije, deshierre, barrido, perfilar tierra, riego, y recoleccion de basura y producto de poda.
			104	Mantenimiento delegacional de áreas verdes	M2	2,586,484.00	189,680.36	Varias colonias tales como: Alfonso XIII, sn. Angel, lomas de sn. Angel inn, chimalistac, cove, hda. chimalistac, colinas del sur, la conchita, molino de sto. domingo, florida, guadalupe inn, calz. jalalpa, jalalpa el grande, paraíso, polvora, 1a. victoria, tizapan, tolteca, canutillo y cristo rey. parques: depvo. canutillo, la conchita, polvora, jalalpa 2000, la bombilla, la bola, de las aves, alfonso XIII y 1a. victoria.	99,631	47,104	Es de suma importancia preservar las areas verdes de la jurisdiccion, y dar mantenimiento a las mismas. Ademas durante el periodo se realizo el mantenimiento a 10,169 m2. De areas verdes, con beneficio a todos los residentes y visitantes de la demarcacion, asi como a la ecologia.

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
								camellones: calz. romeria, av. manuel m. ponce, av. paseo del rio, av. de las torres de la col. molino de sto. domingo, av. camino real a toluca de la col. paraíso, calle 10, av. minerva, av. rio chico y av. sur 122. jardines: 2a. cda. de minerva, salón de usos múltiples, plaza quetzalcoatl, del arte, sede delegacional, plaza sn. jacinto y jardín del Carmen.			
		6		Otros de protección ambiental	Acción	333,000.00	28,000.00	En las colonias aguilas, sn. Bartolo ameyalco, colinas del sur, ampl. La cebada, lomas de la era, liberales de 1857, el mirador, piloto, 2a. Secc. Tlapechico y tolteca	192	30,618	Cursos de educación ambiental de enseñanza y aprendizaje de concientización a la ciudadanía, que dan a conocer los problemas ambientales en la demarcación, así como sus posibles soluciones de desarrollo sustentable, haciendo participe a la ciudadanía en los programas delegacio-nales.
		105		Promoción delegacional de cultura ambiental							

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
		2	1	Vivienda y servicios a la comunidad Urbanización Atención estructural a taludes, minas y grietas	Estudio	4,720,563.00	-	Varias colonias de la demarcación tales como: Tlacuitlapa, La Araña, La Presa Seccion Hornos, La Conchita, Jalalpa, jalalpa El Grande, jalalpa Tepito, Ampl. Tlacuitlapa y Garcimarrero, lomas de Chamontoya, Miguel Gaona Armenta, Ponciano Arriaga, entre otras.	37	4,934	asi como fomentar su participacion, ya que esta, es sumamente importante para resolver la problematica ambien-tal. Trabajos de sondeos de exploracion para determinar las causas que generan los hundimientos; y en caso de encontrar cavidades se procede al estudio del subsuelo, realizando el levantamiento topografico respectivo, asi como el calculo de volumen y propuesta de proyecto para su regeneracion respectiva a traves de la contratacion de los trabajos correspondientes a la regeneracion de minas o taludes. De manera general los estudios consisten en realizar actividades de: 1. Estudios de geofisica 2. Verificacion 3. Exploracion 4. Cuantificaciones 5. Elaboracion de proyecto 6. Integracion de catalogo de concepto 7. Analisis e integracion de precios unitarios respectivos

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
				Conservación delegacional de imagen urbana	Acción	4,600,000.00	411,181.82	Varias colonias de la demarcación tales como: altavista, san. ángel, lomas de san. ángel inn, san. ángel inn, los cedros, balcones de cehuayo, lomas de chamontoya, colinas del sur, corpus christy, lomas de la era, jardines del pedregal, José ma. pino suárez, torres de mixcoac, 1a. secc. olivar del conde, 2a. secc. olivar del conde, palmas axotitla, u. h. lomas de plateros, progreso, lomas de tarango, tizapán, tlacopac y torres de potrero, entre otras	2,147	115,406	Mantener visible o efectuar el balizamiento vehicular y peatonal (lineas de balizamiento, guarnicion, tope, flecha, paso peatonal y lineas de alto) en la carpeta asfaltica para que los usuarios cuenten con la señalizacion que contribuye a dar mejor fluidez a la circulacion vial, con lo que se brinda mayor seguridad a conductores de vehiculos automotores, peatones y escolares, principalmente en arterias de gran afluencia vehicular. Instalacion de letreros preventivos, restrictivos, informativos y nomenclatura, al conductor y peaton se le brindan medios que le auxilien en la correcta ubicacion de calles y avenidas, con lo que se contrubuye al ahorro de tiempo. Al mantener limpias y en funcionamiento las fuentes, se le da un toque de belleza a la superficie delegacional.

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS				
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA
				Mantenimiento a edificios publicos en delegaciones	Inmueble	1,464,336.00	-	1. Sede delegacional, calle 10 y canario, col. tolteca 2. Campamento de edificios publicos, sur 115 s/n, col. tolteca 3.UMAN, jose espinoza fuentes s/n, col. cristo rey. <		

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
				108Mantenimiento de carpeta asfaltica en vialidades secundarias	M2	11,831,281.00	-	golondrinas, la otra banda, ma. G. De garcia ruiz, paseo de las lomas, presidentes, pueblo de santa lucia, pueblo de santa rosa xochiac, pueblo de san bartolo ameyalco, san ángel, san clemente, santa ma. Nonoalco, tlacoyaque, u.h. Lomas de plateros, entre otras.	19,093	23,100	manual y maquinaria, como la demolicion en mal estado, nivelacion del terreno, compactacion, analisis topografico y colocacion de nuevo material; de manera general los trabajos consisten en realizar actividades de: 1. Mediciones 2. Calas 3. Cuantificaciones 4. Elaboracion de planos, croquis de ubicacion y numeros generadores 5. Integracion de cata-logo de concepto 6. Analisis e integracion de precios unitarios respectivos 7. Integracion del presupuesto base 8. Memoria fotografica 9. Memoria descriptiva y tecnica de los trabajos a realizar No programado en el periodo Mantenimiento prevén-tivo y correctivo de empedrados, adoquines y concreto hidraulico, tales como el
								Varias calles de las colonias: Campestre, Chimalistac, San Ángel,			

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
				Programas delegacionales de ampliación de infraestructura	Proyecto	1,074,200.00	-	Tlacopac, Corpus Christy, Villa Verdum, Lomas De Becerra, Lomas De Tarango, Olivar De Los Padres, San Ángel, San Ángel Inn, Minas De Cristo, Pueblo Axotla.	-	-	rompimiento de etructuras nivelacion del terreno, compactacion, analisis topografico y colocacion de nuevo material; de manera general los trabajos consisten en realizar actividades de: 1. Mediciones 2. Calas 3. Cuantificaciones 4. Elaboracion de planos, croquis de ubicacion y numeros generadores 5. Integracion de catalogo de concepto 6. Analisis e integracion de precios unitarios respectivos 7. Integracion del presupuesto base 8. Memoria fotografica 9. Memoria descriptiva y tecnica de los trabajos a realizar
				Programas delegacionales de mantenimiento de infraestructura urbana	Proyecto	2,977,790.00	-		1	1,400	
			118	Programas delegacionales de renovación de banquetas	M2	3,488,156.00	-		-	-	No programado en el periodo
		3	103	Abastecimiento de agua Programas delegacionales de mantenimiento de infraestructura de agua potable	Proyecto	2,888,883.00	-	Varias calles de las colonias: águilas, águilas ampl, angostura,	2	8,046	Se realizaron trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo tales como:

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
								chimalistac, conchita, florida, gamitos, jalalpa ampl, jalalpa el grande, lomas de axomiatla, lomas de becerra, lomas de chamontoya, miguel hidalgo, molino de santo domingo, olivar del conde 2da. Secc, predio el corazón, san ángel, santa lucia, tetelpan, tlacuitlapa 2do. Reac, torres de potrero, entre otras.			sustitución de la tubería de agua potable, generalmente de asbesto cemento por tubería de polietileno alta densidad rd-9 de 4''' y 6''' de diámetro. De manera general los trabajos consisten en realizar actividades de: 1. Mediciones 2. Calas 3. Cuantificaciones 4. Elaboracion de planos, croquis de ubicación y numeros generadores 5. Integracion de catalogo de concepto 6. Analisis e integracion de precios unitarios respectivos 7. Integracion del presupuesto base 8. Memoria fotografica.
			104	Programas delegacionales de reparacion de fugas de la red del sistema de agua	Fuga	1,170,000.00	-	Varias calles de las colonias: Águilas Ampl, conchita, corpus christy, golondrinas 1ª secc, golondrinas 2da. Secc, jardines del pedregal san ángel, lomas de capula, lomas de chamontoya, lomas de la era, olivar de los padres, paraiso, santa lucia, tlacuitlapa 2do.	1,176	13,212	Se realizaron trabajos para la reparacion de fugas en la red secundaria y ramamales domiciliarios, consis-tentes en trabajos como: ruptura en pavimento, concreto (banqueta) adoquín, y empedrado.

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			4	Alumbrado publico Programa delegacional de alumbrado publico	Luminaria	85,103,607.00	1,045,454.55	Recc., torres de potrero, entre otras. Alfonso XIII, Ampl. Aguilas, ampl. Ave real, barrio loreto, secc. Bosques, chamontoya, ampl. Hidalgo, golondrinas, jardines del pedregal, juristas, aguilas, aguilas pilares, lomas de los angeles tetelpan, merced gomez, palmas, sn. Clemente, sta. Fe, pueblo de sta. Fe, sta. Lucia, el capulin, u. H. Mixcoac, u. H. Torres de mixcoac, sn. Angel, barrio norte, dos rios, florida, francisco villa, jalalpa, galeana, jalalpa el grande, la cañada, llano redondo, lomas de axomiatla, lomas de los cedros, miguel gaona armenta, minas de cristo, molino de rosas, sn. Angel inn, olivar de los padres, paraje el caballito, puerta grande, real del monte, prados de la providencia, progreso tizapan, punta de cehuayo, tlacoyaque, reac. Jose ma. Pino suarez, sta. Rosa	308	103,630	Se realizo supervision a instalacion y cambio de cable, fotoceldas, lamparas, balastras, contactores, unidades ov-25, etc. Se realizo mantenimiento oportuno a la red de alumbrado publico, con lo que el se contribuye a renovar la infraestructura instalada con materiales de tecnología actualiza-da, lo que conlleva a lograr un considerable ahorro de energia, evitar fallas de operacion, mejorar la imagen urbana y a brindar mas seguridad a la poblacion que transita en la noche por la jurisdiccion

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			5	Vivienda	Vivienda	580,000.00	-	xochiac, secc. Bosques y tetelpa	-	-	No programado en el periodo
		102	Programas delegacionales de mantenimiento de vivienda								
	3	3		Salud	Inmueble	924,250.00	-	Las acciones se realizaron en los centros de salud: Garcimarrero, av. Santa lucia esq. Puerto Quino s/n, col. Garcimarrero, C.S. Corpus Christy, col. Corpus Christy	2	1,300	Trabajos de manteni-miento preventivo y correctivo tales como: impermeabilizacion de azoteas, albañileria (aplanados, levantar muros, escaleras de emergencia, cimbras), canceleria en ventanas y puertas, sustitucion de malla ciclonicas, cambio y arreglo de instalaciones hidrosanitarias y correc-cion de acabados de pintura (en fachadas, barandal, pasamanos, escaleras, canchas e interior del inmueble) y desazolve de drenaje.
		103	Generación de recursos para la salud								
				Mantenimiento delegacional de infraestructura en salud							
	4			Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales							No programado en el periodo

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
		1		Deporte y recreación							
		101		Ampliación delegacional de infraestructura deportiva	Inmueble	1,848,428.00	-	Las acciones se realizaron en los inmuebles: 1. Deportivo la Conchita, 1º de noviembre S/N, col. la Conchita. 2. Parque de la Juventud, calle 10, col. Tolteca así como en las Colonias: Lomas de Capula (Predio la "L"); Águilas Secc. Hornos (cda. de Condor y prol. Barranca del muerto); Lomas de Tarango (Parque 5 de mayo Tarango); Reac. José Ma. Pino Suarez (Reac. José Ma. Pino Suarez).	-	-	Trabajos de manteni-miento preventivo y correctivo tales como: impermeabilizacion de azoteas en areas administrativas, albañileria (aplanados , levantar muros, detalles en canchas), canceleria en ventanas y puertas, sustitucion de malla ciclonicas, cambio y arreglo de instalaciones hidrosanitarias y correccion de acabados de pintura (en fachadas, canchas, barandal, rampas para discapacitados) y desazolve de drenaje principalmente.
		103		Mantenimiento delegacional de espacios deportivos	Inmueble	3,608,642.00	129,091.72		8	11,201	Por otra parte se llevó a cabo la rehabilitación llevando a cabo trabajos como: pintura, instala-ción de juegos infantiles, accesorios para cancha, aparatos para ejercicio y gimnasios al aire libre, trazo y pinta de canchas para futbol, futbol rápido, basquetbol, boleibol y frontòn; mantenimiento y pintura de mesas y bancos de metal y concreto y limpieza de àreas de juegos, etc

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			2	Cultura Mantenimiento delegacional de infraestructura cultural.	Inmueble	1,988,303.00	-	Las acciones se llevaron a cabo en el inmueble: Centro cultural San Ángel, Av. Revolución entre Madero y Dr. Gálvez, Col. San Ángel	1	450	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo tales como: impermeabilización de azoteas, albañilería (aplanados, levantar muros, escaleras de emergencia, cimbras), cancelería en ventanas y puertas, sustitución de malla ciclónicas, cambio y arreglo de instalaciones hidrosanitarias y corrección de acabados de pintura (en fachadas, canchas, barandal, rampas para discapacitados y desazolve de drenaje principalmente.
	5	1	103	Educación Educación básica Programa integral de mantenimiento de escuelas	Inmueble	16,256,566.00	-	Varios planteles escolares entre los que se encuentran: 1. J.n. Jose joaquin fernandez de lizardi, col. Heron proal, 2. J.n. Pablo casals, col. Molino de rosas, 3. J.n. Dinamarca, u.h. Lomas de plateros, 4. E.p. Samuel ramos, col. Alfonso XIII, 5. E.p. Luxemburgo, col. Lomas de plateros, 6. E.p.	21	12,894	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo tales como: impermeabilización de azoteas, albañilería (aplanados, levantar muros, escaleras de emergencia, cimbras), cancelería en ventanas y puertas, sustitución de malla ciclónicas, cambio y arreglo de instalaciones hidrosanitarias y corrección de acabados de pintura (en fachadas, barandal, pasaje

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFI-CIADA	ACCIONES REALIZADAS
								Guadalupe victoria, col. Guadalupe Inn, 7. E.p. Melchor muzquiz, col. San ángel, 8. E.p. Valentin vaquez nava, col. Golondrinas, 9. Esc. Sec. Dna. No. 111, col. Olivar del conde, 10. Esc. Sec. Dna- no. 261, col. Tizapan.			manos, escaleras, canchas e interior del inmueble) y desazolve de drenaje.
											No programado en el periodo
											No programado en el periodo
		6	9	Proteccion social Otros de seguridad social y asistencia social Mantenimiento de							
			103	infraestructura social en delegaciones	Inmueble	3,055,899.00	-		-	-	No programado en el periodo
			104	Mantenimiento Delegacional A Centros De Desarrollo Infantil	Inmueble	5,632,599.00	-		-	-	
			107	Servicios y ayudas delegacionales de asistencia	Persona	190,000.00	-		-	-	No programado en el periodo

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
		7	1	social Otros asuntos sociales Otros asuntos sociales Programa complementario de atención a unidades habitacionales	U.H.	1,750,000.00	-		-	-	
3		1	1	DESARROLLO ECONOMICO Asuntos económicos, comerciales y laborales en general Asuntos económicos y comerciales en general Atención delegacional del sistema de mercados públicos del distrito federal	Supervisión	2,294,583.00	-	En los mercados; 1. Mercado Cristo Rey, Escuadrón 201, Col. Cristo Rey. 2. Mercado Olivar del Conde, Agustín Lara y Joaquín Pardave, Col. Olivar del Conde. 3. Mercado Molino de Sto. Domingo, San Marcos s/n, Col. Molino de Sto. Domingo.	3	1,875	Trabajos de manteni-miento preventivo y correctivo tales como: impermeabilizacion de azoteas en areas administrativas, albañileria (aplanados , levantar muros, detalles), canceleria en ventanas y puertas, cambio y arreglo de instalaciones hidrosanitarias, instalaciones electricas (cambio o correccion de cableado, cambio de lamparas y/o balastras,

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					ACCIONES REALIZADAS
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLA-CIÓN BENEFICIADA	
											contactos, tableros) y correccion de acabados de pintura (en fachadas, interior del inmueble, rampas para discapacitados) y desazolve de drenaje principalmente.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 8 de mayo de 2012.

(Firma)

HÉCTOR M. ÁVALOS MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General Administración
INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

Héctor Manuel Ávalos Martínez, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de febrero de 2010 y con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 inciso b), fracción III y 48 párrafo cuarto, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAFEF)

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON										
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012										
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS				
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA
2	2	1	103	DESARROLLO SOCIAL Vivienda y servicios a la comunidad Urbanización	Estudio	3,908,230.00	-		-	-
				Atención estructural a taludes, minas y grietas						
				Programas delegacionales de mantenimiento de infraestructura urbana	Proyecto	24,325,585.00	-		-	-
5	1	103		Educación Educación básica	Inmueble	23,863,717.00	-		-	-
				Programa integral de mantenimiento de escuelas						
3	1			DESARROLLO ECONOMICO Asuntos económicos,						

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON
PERÍODO: ENERO – MARZO 2012

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
		1		comerciales y laborales en general Asuntos económicos y comerciales en general							
		101		Atención delegacional del sistema de mercados públicos del distrito federal	Supervisión	7,210,428.00	-		-	-	No programado en el periodo

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 8 de mayo de 2012.

(Firma)

HÉCTOR M. ÁVALOS MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN MILPA ALTA

FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los artículos 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII párrafo décimo segundo, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 120, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97, 101 y Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 03 de Noviembre de 2009 y en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 02 de abril del 2012, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS VOLÚMENES DE CUMPLIMIENTO DE ABONO Y COMPOSTA PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2012

CONSIDERANDO

Que los productores de nopal de las diferentes Comunidades Productoras de Nopal en la Delegación Milpa Alta, se inscribieron durante el periodo de registro conforme a la fechas establecidas y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y serán sujetos de apoyo al ser beneficiarios del Programa que con base a las Reglas de Operación del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2012, publicadas el 2 de abril del 2012 en el número 1321 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que dentro de los propósitos fundamentales del Programa es el de impulsar la producción del nopal mediante la adquisición de bienes y servicios por medio de los recursos del Programa Integral de Apoyos a los Productores de Nopal, a nivel individual o grupal y que parte de los conceptos de apoyo se incluye el de insumos, dentro del cual se señala que se podrá adquirir: abonos, compostas, fertilizantes autorizados y biodegradables, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, foliares preferentemente los ligeramente tóxicos y biológicos y contar con su dictamen técnico de validación), conforme a la normatividad vigente.

Que con el objeto de especificar el volumen de abono para el cumplimiento del Programa y ser beneficiario en el presente ejercicio 2012, tomando como base que es un importante subsidio para la producción, que debe ser complementaria a la actividad y al esfuerzo de los beneficiarios del programa, que el apoyo esta encauzado a mejorar las condiciones de fertilidad del suelo para mantener niveles de producción altos, que estos apoyos no pueden estar sujetos a condiciones desfavorables para el productor, por lo que se busca mantener un apoyo directo a los predios de cultivo de nopal y que este apoyo es un beneficio que forma parte de la cadena productiva, por lo tanto, para la incorporación de abono se establecen las siguientes cantidades de abono a cuantificar:

CUADRO DE CANTIDADES DE ABONO A CUANTIFICAR

TIPO DE ABONO	CANTIDAD A CUANTIFICAR
Fresco c/paja o aserrín	65 m 3
Fresco aguado	65 m 3
Seco (molido) de res	55 m 3
Caballo	65 m 3
Borrego	45 m 3
Gallinaza o pollinaza	45 m 3

Toda vez que el origen y propiedades del abono a cuantificar son de gran diversidad y variabilidad, los mecanismos de evaluación serán mediante métodos de cuantificación volumétrica. Asimismo, por las condiciones de desarrollo del cultivo de nopal presentado al momento de la supervisión y por las condiciones agronómicas de los predios inscritos en el Programa, condiciones que permiten determinar los parámetros cualitativos de evaluación (Tipo y origen del estiércol, color y textura del estiércol, cantidad de agua y porcentaje de humedad en el estiércol, tiempo de depósito del abono en la parcela, condiciones de cultivo y manejo de la plantación de nopal, topografía y pendiente del terreno, así como el tipo de suelo sobre el que se ubica el cultivo de nopal).

COMPOSTA

En el caso de la adquisición de la Composta deberá ser previamente autorizada su adquisición por la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, ya que esta sujeta a una revisión de su calidad y su correlación directa con su costo, en virtud de que este tipo de insumo deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas que existan en la materia y deberán estar autorizados su uso y contar con el registro del insumo fitosanitario o de nutrición vegetal ante la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso por el cual se dan a conocer los volúmenes de cumplimiento de abono y composta para el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2012.

SEGUNDO: El presente aviso, entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce.

(Firma)

FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO 0426/SO/25-04/2012 APROBADO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, SE DA A CONOCER LAS:

MODIFICACIONES AL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS RECURSOS DE REVISIÓN, DE REVOCACIÓN, RECUSACIÓN Y DENUNCIAS POR INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES DE OFICIO, INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

I. Denominación.

Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a Recursos de Revisión, Revocación, Recusación y Denuncias interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

II. Finalidad y uso previsto.

Finalidad: La finalidad es la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, presentados ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, su sustanciación, resolución y cumplimiento.

El uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación de las partes en los expedientes; dar avance a cada una de las etapas del procedimiento seguido en forma de juicio; así como para realizar notificaciones por medio electrónico, por estrados físicos y electrónicos, o de manera personal.

III. Normatividad aplicable.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

- Procedimiento para la Atención de las Denuncias de un Posible Incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

...

IV. Origen de los datos.

- Procedencia: Interesados, promoventes y denunciante en los diversos expedientes que se tramitan en la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

- Procedimiento de obtención de datos: Se obtienen de los formatos y de los escritos libres de inicio de trámite de los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, presentados ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Estructura básica del sistema de datos personales.

- ...
 - **Datos identificativos:** Nombre, teléfono celular, teléfono, dirección, correo electrónico, incapacidades y dictámenes médicos, características morales o emocionales, todos en caso de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, o bien por denuncias interpuestas por el presunto incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- ...
 - **Datos de carácter Obligatorio:** Nombre, domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, domicilios de terceros interesados; así como todos los datos personales derivados de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que forman parte de los recursos de revisión o de las denuncias interpuestas por el presunto incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- ...

V. Cesión de datos.

Cesión de datos: La cesión de los datos se establece a los entes públicos contra los cuales se interponen los recursos de revisión, revocación, recusación o denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, presentados ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para que rindan su respectivo informe de ley; órganos internos de control de los entes públicos, en el caso de que se dé vista por infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como a autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran.

VII. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

- a) **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- ...
- ...

Transitorio Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F., a 03 de mayo de 2012.

(Firma)

Lic. José de Jesús Ramírez Sánchez
Responsable de la Publicación

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un ARTÍCULO 84 BIS a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 84 Bis.- La Asamblea Legislativa contará dentro de su estructura administrativa con un fideicomiso asimilado en términos del segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

El fideicomiso se denominará “Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal” y su fin primordial será el establecimiento de un mecanismo que permita financiar los programas y convenios que implemente y suscriba la Asamblea Legislativa para apoyar a las y los jóvenes y menores de edad residentes en el Distrito Federal, a efecto de que reciban educación media y superior, ya sea en instituciones públicas o privadas, capacitación para el trabajo, formación deportiva y artística.

El Fondo será administrado y operado por la institución fiduciaria que determine la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa.

La Asamblea Legislativa administrará el Fondo en forma autónoma e independiente a través del Comité Técnico del fideicomiso, el cual tendrá a su cargo la vigilancia, administración, manejo y operación del fondo conforme a las facultades que establece el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, el contrato de fideicomiso y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una SECCIÓN 8 a la SEGUNDA PARTE del CAPÍTULO III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

SECCIÓN 8
DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y EL EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO
FEDERAL

Artículo 78 Bis.- El Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal estará integrado con los recursos que a continuación se señalan:

- I. Los recursos que anualmente le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. La Asamblea Legislativa está obligada a destinarle al Fondo en forma anual los recursos que éste requiera para poder cumplir con sus obligaciones. Los recursos con los que se integre y opere el fondo serán diferentes de aquellos que comprenda el presupuesto que la Asamblea Legislativa apruebe anualmente para sí misma y en nada afectarán las partidas que sean autorizadas mediante dicho presupuesto;
- II. Los rendimientos financieros que obtenga de sus inversiones;
- III. Las donaciones o aportaciones hechas a su favor por terceros; y
- IV. Las demás que señalen las leyes y demás disposiciones legales aplicables.

Los recursos que integran el Fondo sólo podrán destinarse a los fines que establece la Ley Orgánica y el presente reglamento, por lo que de manera excepcional se utilizarán dichos recursos para la adquisición de bienes muebles e inmuebles. La Oficialía Mayor, pondrá a disposición del Comité Técnico los bienes muebles e inmuebles que éste requiera para el desempeño de sus funciones.

Los recursos que integren el fondo deberán ser invertidos por la institución fiduciaria en valores de renta fija del más alto rendimiento, siempre que éstos permitan la disponibilidad inmediata y suficiente de las sumas que resulten necesarias para su operación y funcionamiento.

Artículo 78 Ter.- El Comité Técnico del fideicomiso tendrá a su cargo la vigilancia, administración, manejo y operación del Fondo conforme a las facultades que establece el presente Reglamento, el contrato de fideicomiso y demás normatividad aplicable, y estará integrado por los miembros propietarios con derecho a voz y voto, como sigue:

- I. El o la presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, en calidad de presidente del Fideicomiso;
- II. Una diputada o diputado integrante de cada uno de los Grupos Parlamentarios con representación en la Asamblea Legislativa, en calidad de vocales;

- III. Un representante de las instituciones públicas de educación media superior y superior que participen en los programas del Fondo, y
- IV. Un representante de las instituciones privadas de educación media superior y superior que participen en los programas del Fondo.

Los integrantes del Comité Técnico tendrán el carácter de honoríficos por lo que no tendrán derecho a remuneración económica, gratificación o emolumento alguno. El Comité Técnico podrá invitar a estar presentes en sus sesiones a representantes de otras instituciones públicas, organizaciones del sector social o privado y, en general, a personas de reconocido prestigio de los sectores científico y académico, público y privado, quienes concurrirán con voz pero sin voto.

Artículo 78 Quáter.- El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer y aprobar las reglas de operación, lineamientos y criterios para el otorgamiento de apoyos;
- II. Revisar, aprobar y emitir, en su caso, las convocatorias, criterios de evaluación, selección y seguimiento de las solicitudes de apoyo;
- III. Analizar y, en su caso, aprobar las propuestas de asignación de apoyos; procurando en todo caso la equidad de género en su asignación;
- IV. Revisar y aprobar, en su caso, su manual de procedimientos y demás documentos normativos;
- V. Instruir a la fiduciaria respecto a la entrega de recursos que formen parte de los recursos del fideicomiso;
- VI. Revisar y aprobar, en su caso, la información financiera y contable del Fideicomiso, así como dictar las medidas preventivas y correctivas que sean procedentes;
- VII. Aprobar los programas y presupuestos de operación del fideicomiso;
- VIII. Autorizar la celebración de los actos y contratos de los cuales puedan derivar obligaciones a cumplir con cargo al patrimonio del fideicomiso;
- IX. Instruir a la fiduciaria respecto de la inversión de los fondos líquidos del fideicomiso;
- X. Definir los criterios y dictar las decisiones sobre el ejercicio de las acciones que procedan con motivo de la defensa del patrimonio del fideicomiso;
- XI. Ostentar la representación del fideicomiso o, en su caso, delegarla de conformidad con lo que se establezca en su manual de procedimientos y demás documentos normativos;
- XII. Establecer los sistemas de control y auditoria que considere adecuados, así como los de transparencia y rendición de cuentas;
- XIII. Analizar periódicamente la evaluación técnica, administrativa y financiera del desarrollo de los proyectos apoyados por el fideicomiso;
- XIV. Aprobar y ejercer el presupuesto anual de egresos del fondo;
- XV. Contratar al personal del fideicomiso exclusivamente bajo el régimen de prestación de servicios profesionales, por lo que no tendrán la calidad de servidores públicos. El presupuesto anual de gastos por administración del Fideicomiso no podrá ser superior al cinco por ciento del total anual del patrimonio del mismo;

- XVI. Determinar el destino y la manera en cómo habrán de aplicarse los recursos del fideicomiso en caso de extinción. Los recursos se aplicarán de manera preferente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los programas de apoyo que haya puesto en funcionamiento de conformidad con los fines que señala el artículo 84 BIS de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y
- XVII. Las demás que establezcan la presente ley y otras disposiciones aplicables.

En diciembre de cada año el Comité Técnico del fideicomiso rendirá por escrito y ante la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa un informe anual del ejercicio de sus funciones, en particular respecto del manejo de sus ingresos, los rendimientos de las inversiones y las erogaciones efectuadas.

Artículo 78 Quinquies.- El Fondo es ente obligado en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal, por lo que contará con la oficina de información pública y el portal de transparencia respectivos.

El Comité Técnico pondrá a disposición del público, de manera impresa para su consulta directa y en el portal de transparencia, la siguiente información:

- I. Los estados financieros trimestrales que incluirán sus ingresos, rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de sus recursos;
- II. Los convenios, acuerdos de colaboración o figuras análogas que se celebren, señalando el motivo, el nombre o razón social del ente, el tiempo de duración y los compromisos que adquiera;
- III. Las reglas de operación de los programas de subsidios, apoyos o ayudas que ponga en funcionamiento de conformidad con sus fines;
- IV. Los listados de quienes son parte de sus programas de subsidios, apoyos o ayudas que otorgue de conformidad con sus fines;
- V. Las minutas de las reuniones del Comité Técnico, así como los acuerdos adoptados;
- VI. El informe anual del ejercicio de sus funciones, y
- VII. Las demás que establezcan las leyes en materia de transparencia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno única y exclusivamente para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- El Fondo al que se refiere la presente Ley es el que actualmente opera la Asamblea a través del contrato de Fideicomiso de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del D.F., que suscribió el treinta y uno de marzo de dos mil once el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, con el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

La Comisión de Gobierno y el Comité Técnico del fideicomiso realizarán las modificaciones al contrato referido en el párrafo anterior para dar cumplimiento al presente decreto.

CUARTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal garantizará que los apoyos hasta el momento otorgados por el Fideicomiso mencionado en el artículo transitorio anterior continúen hasta la conclusión del grado de estudios para el que fueron comprometidos.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO.- (Firmas)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 06

Lic. Miguel Eduardo Rivera Nava, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como a la Circular Uno vigente, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de bienes, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-006-12	\$ 1,000.00	11/05/12	No aplica	14/05/12 10:00 hrs.	18/05/12 10:00 hrs.	23/05/12 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de durmientes de concreto	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Durmiente monobloque de concreto pretensado tipo B-95 para vía de tren ligero	1000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402 Oriente, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, del miércoles 09 al viernes 11 de mayo del presente año, de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja, a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en la Caja General del Organismo.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Español.
- Plazo de entrega: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: En el Almacén General del S.T.E.D.F.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, sita en el domicilio de la convocante.
- Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: el Lic. Miguel Eduardo Rivera Nava, Gerente de Recursos Materiales, el Ing. Alejandro Bojórquez Ortiz, Subgerente de Concursos y Contratos y el C. Enrique Garrido González, Subgerente de Adquisiciones.

MÉXICO, D.F., A 3 DE MAYO DEL 2012

(Firma)

LIC. MIGUEL EDUARDO RIVERA NAVA
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

SECCIÓN DE AVISOS

CONFORT Y SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE, S.C. DE R.L. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo trigésimo segundo de las bases constitutivas, por este conducto se convoca a los señores socios de **“CONFORT Y SERVICIOS EN TRANSPORTACIÓN TERRESTRE”, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Socios que tendrá verificativo el día 17 de mayo de 2012 a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en calle Millet número ochenta y tres, despacho quinientos quince, en la colonia Insurgentes Extremadura, delegación Benito Juárez, código postal cero tres mil setecientos cuarenta, en esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Admisión de socios.
- II.- Aumento de capital en su parte fija.
- III.- Reforma al artículo sexto de las bases constitutivas de la sociedad.
- IV.- Separación voluntaria de socios.
- V.- Disminución del capital fijo.
- VI.- Reforma al artículo sexto de las bases constitutivas de la sociedad.
- VII.- Renuncia de los miembros del consejo de Administración así como la revocación de todas y cada una sus facultades y nombramiento de los nuevos miembros del consejo de administración y otorgamiento de sus facultades.
- VIII.- Renuncia del comisionado de Vigilancia y nombramiento del nuevo comisionado.
- IX.- Renuncia de los miembros de la comisión de educación cooperativa de la sociedad y nombramiento de los nuevos miembros de dicha comisión.
- X.- Renuncia de los miembros de la comisión de conciliación y arbitraje de la sociedad y nombramiento de los nuevos miembros de dicha comisión.
- XI.- Renuncia de los miembros de la comisión de previsión social de la sociedad y nombramiento de los nuevos miembros de dicha comisión.
- XII.- Nombramiento de delegado especial de la sociedad.

Para el caso de que no se integre el quórum necesario para instalar la asamblea en primera convocatoria, la presente surte efectos de Segunda Convocatoria, para que se celebre la asamblea citada, a las 10:00 horas, del día 23 de mayo de 2012, en el mismo domicilio y bajo el mismo orden del día, y se celebrará con los socios que asistan, conforme al artículo trigésimo segundo de las bases constitutivas.

México, D.F. a 30 de abril de 2012

A T E N T A M E N T E

(Firma)

RAÚL MARISCAL GONZÁLEZ

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
“CONFORT Y SERVICIOS EN TRANSPORTACIÓN TERRESTRE”, SOCIEDAD COOPERATIVA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

REPRESENTACIONES DINAMICAS, S.A. DE C.V.**AVISO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día veintidós de noviembre de 2011, se acordó disminuir el Capital Social en la parte fija en \$ 50.00 (Cincuenta pesos) y el mínimo que se fija sin derecho a retiro es la cantidad de Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos y máximo ilimitado. El capital variable es ilimitado.

México, D.F. a 15 de abril de 2012

(Firma)

Representante Legal

C.P. María de los Ángeles Espinosa Luevano

PUESTO ADECUADO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN
AL 19 DE ABRIL DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

(Firma)

PEDRO HERNANDEZ MARTINEZ

Liquidador

México D.F. a 19 de abril de 2012

ALTER FILMS S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACIÓN
AL 19 DE ABRIL DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

(Firma)

PEDRO HERNANDEZ MARTINEZ
Liquidadores
México, D.F., a 19 de Abril de 2012

ASESORIA INTEGRAL EN ACTIVO HUMANO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN
AL 19 DE ABRIL DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

(Firma)

PEDRO HERNANDEZ MARTINEZ
Liquidador
México, D.F., a 19 de Abril de 2012

JC EXCELENCIA EN ASESORIA Y CONSULTORIA S.C.
BALANCE DE LIQUIDACIÓN
AL 19 DE ABRIL DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

(Firma)
 ENRIQUE PANTOJA GALLEGOS
 Liquidador
 México, D.F., a 19 de Abril de 2012

VIE GLOBAL CONSULTING SOLUTIONS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
Estado de Situación Financiera al 23 Marzo de 2012
(Cifras expresadas en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	\$ 2,724	Acreedores Diversos	<u>\$ 75,350</u>
Cuentas por Cobrar	<u>\$ 85,100</u>	TOTAL PASIVO	\$ 75,350
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	\$ 50,000
		Resultado de Ejercicios Anteriores	<u>(\$ 37,526)</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 12,474
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 87,824</u>	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 87,824</u>

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades mercantiles, la sociedad VIE GLOBAL CONSULTING SOLUTIONS, S.A. DE C.V. (en liquidación), a través de su liquidador, publica el presente Balance Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución de VIE GLOBAL CONSULTING SOLUTIONS, S.A. DE C.V., no existe remanente de haber social.

México D.F. a 23 de Marzo de 2012.

(Firma)

L.C. AGUSTÍN LÓPEZ VIDAL
LIQUIDADOR

Sildavia Consultores Asociados, S.C. en Liquidación
Balance General al 15 de Marzo de 2012.

ACTIVO	\$	PASIVO	\$
Efectivo en Caja y Depósitos en Instit. De Crédito Nacionales	0	Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales (Partes relacionadas)	0
Efectivo en Caja y Depósitos en Instit. De Crédito del Extranjero	0	Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales (Partes no relacionadas)	0
Inversiones en Valores con Instit. Nacionales (excepto acciones)	0	Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales (Total)	0
Inversiones en Valores con Instit. Extranjeras (excepto acciones)	0	Cuentas y Documentos por Pagar Extranjero (Partes relacionadas)	0
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales (Partes relacionadas)	0	Cuentas y Documentos por Pagar Extranjero (Partes no relacionadas)	0
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales (Partes no relacionadas)	0	Cuentas y Documentos por Pagar Extranjero (Total)	0
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales (Total)	0	Contribuciones por Pagar	0
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjero (Partes relacionadas)	0	Anticipos de Clientes Partes relacionadas	0
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjero (Partes no relacionadas)	0	Anticipos de Clientes Partes no relacionadas	0
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjero (Total)	0	Aportaciones para futuros aumentos de Capital	0
Contribuciones a favor	0	Otros Pasivos	0
Inventarios	0	SUMA PASIVO	0
Otros Activos Circulantes	0	CAPITAL CONTABLE	
Inversiones en Acciones Nacionales	0	Capital Social proveniente de aportaciones	6,500
Inversiones en Acciones del Extranjero	0	Capital Social proveniente de capitalización	0
Inversiones en Acciones (Total)	0	Reservas	0
Terrenos	0	Otras Cuentas de Capital	0
Construcciones	0	Aportaciones para futuros aumentos de Capital	0
Construcciones en proceso	0	Utilidades Acumuladas	150,959
Maquinaria y Equipo	0	Utilidad del ejercicio	0
Mobiliario y Equipo de Oficina	0	Pérdidas Acumuladas	157,459
Equipo de Cómputo	0	Pérdida del ejercicio	0
Equipo de Transporte	0	Exceso en la actualización del Capital	0
Otros Activos Fijos	0	Insuficiencia en la actualización del Capital	0
Depreciación Acumulada	0	Actualización del Capital Contable	0
Cargos y Gastos Diferidos	0	SUMA CAPITAL CONTABLE	0
Amortización Acumulada	0		
SUMA ACTIVO	0	SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0
		(Firma)	

C.P. Patricia Vizzuett Martínez
Liquidador

E D I C T O S

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO PARA EMPLAZAR A:

CONSTRUCTORA RUBIO SOLÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 699/2011-11, PROMOVIDO POR GRUPO INDUSTRIAL RUBIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO CONTRA CONSTRUCTORA RUBIO SOLÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

"México, Distrito Federal, veinticuatro de noviembre de dos mil once.

Agréguese a los autos el escrito de Juan Carlos Ahuatzin Pérez apoderado de los actores Grupo Industrial Rubio, sociedad anónima de capital variable y José Ignacio Rubio Hidalgo, personalidad que acredita y reconoce en términos de los instrumentos notariales seis mil doscientos cincuenta y cuatro de veintisiete de abril de dos mil once del protocolo del notario público doscientos cincuenta del Distrito Federal, y treinta y siete mil trescientos cincuenta de dieciocho de febrero de dos mil once del protocolo del notario público cuarenta y cuatro de Huixquilucan, Estado de México; respectivamente, mismos que fueron exhibidos con anterioridad, por el que da cumplimiento a la prevención de catorce del presente mes y año, y al efecto aclara que el nombre correcto del actor es José Ignacio Rubio Hidalgo y no "José Ignacio Rubio Ruiz" como fue mencionado en el escrito de demanda; en esas condiciones, se provee respecto al escritodereferencia:

Téngase a los actores demandando en la vía ordinaria mercantil de Constructora Rubio Solís, sociedad anónima de capital variable, Sonia de los Ángeles Martínez del Río y Mariana Rubio Martínez, quienes tienen su domicilio ubicado en Paseo Tabasco 907, colonia Gil y Saez, código postal 86080, en Villahermosa, Tabasco y/o cerrada privada de Kabah número 106 entre palenquey reforma colonia residencial campestre, código postal 86030 municipio del centro Estado de Tabasco, entre otras, la siguiente prestación:

"a).- El pago de la cantidad de \$11,000.000 (once millones de pesos 00/100 m.n.) por concepto de suerte principal derivada del incumplimiento del convenio de fecha 4 de Mayo de 2011, el cual funge como documento base de la acción dentro del presente asunto y que solicito se guarde en el seguro del juzgado "

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049: 1054, 1055, 1090, 1377 y 1378 del Código de Comercio, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, en atención a que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, en turno, para que en auxilio de las labores de este juzgado y con plenitud de jurisdicción, comisione a alguno de los actuarios judiciales adscritos a su juzgado para que con las copias simples de la demanda y anexos acompañados debidamente selladas los emplace y corra traslado a la demandada, para que dentro de quince días más cuatro por razón de distancia, formulen su contestación y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en los artículos 1069 y 1070 de Código de Comercio.

Asimismo se apercibe a los enjuiciados de referencia que de no dar contestación a la demanda, se presumirán por confesados los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido de manera personal y directamente con su representante o apoderado, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Ahora bien, téngase como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el señalado y por autorizados para los mismos efectos a las personas referidas en términos del artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio; asimismo téngase por autorizado en términos del párrafo tercero, del numeral y ordenamiento legal invocado al profesionista referido.

Cabe precisar que toda vez que la demanda fue presentada con posterioridad a la entrada en vigor del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta diciembre de diez mil ocho y sus adiciones de veintisiete de enero de dos mil once, que reforman adicionan y modifican diversas disposiciones del Código de Comercio, se substanciará con apego a dichas reformas, en términos del artículo segundo transitorio del referido decreto, y al primer transitorio de las adiciones en mención.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese; por exhorto a los demandados.

Así, lo proveyó el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy fe.

Prom.5280.

J.O.M. 99/2011-II.

En once de abril de dos mil doce, se da cuenta al Juez, con el oficio proveniente del **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa** con el estado procesal **Conste.**

México, Distrito Federal, once de abril de dos mil doce.

Agréguese a sus autos el oficio del **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa**, por el que devuelve sin diligenciar el exhorto **57/2012**, derivado del juicio ordinario mercantil al rubro citado, por las consideraciones vertidas que obran en las constancias agregadas.

Acúcese el recibo de estilo correspondiente.

Para fines estadísticos, dése de baja el exhorto mencionado en los libros que se llevan en este juzgado, para los efectos conducentes.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto y toda vez que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la enjuiciada **Constructora Rubio Salís, sociedad anónima de capital variable**, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero, **se ordena emplazar a la codemandada Constructora Rubio Salís, sociedad anónima de capital variable por edictos**, que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber a dicha enjuiciada que deberá presentarse ante el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de **quince días**, contados a partir de la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra por **Grupo Industrial Rubio, sociedad anónima de capital variable y José Ignacio Rubio Hidalgo**, por conducto de su apoderado **Juan Carlos Ahuatzin Pérez**, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda, así como sus respectivos anexos; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrán por confesos de los hechos que deje de contestar, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, conforme lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la parte **actora** para que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro en el Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** presente el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, **en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos**; y **c)** exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dejará de tener con el carácter de demandada a **Constructora Rubio Solís, sociedad anónima de capital variable**, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil once, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la parte actora y por edictos a la codemandada Constructora Rubio Solís, sociedad anónima de capital variable.

Así, lo proveyó el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, ante la Secretaría que autoriza. **Doy fe.**

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO
DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. NORMA ELIET ALMARAZ PEÑA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

“LA ÉTICA JUDICIAL, UN COMPROMISO DE TODOS”**E D I C T O S**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

ACTORA: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PARTE AFECTADA: HERMAELINDA VARGAS RODRIGUEZ O HERMELINDA VARGAS RODRIGUEZ.

JUICIO: ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

SRIA “B”

EXPEDIENTE No. 1084/2011

En los autos del juicio antes indicado y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diecinueve de octubre del año en curso, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó publicar de nueva cuenta el auto de dieciséis de agosto del año dos mil once, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la inteligencia que el proveído de dieciséis de agosto del presente año, en su parte conducente ordeno lo siguiente: “...conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; por tanto, de conformidad con el artículo 35 en relación con el diverso 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición de la Agente del Ministerio Público ocursoante para su debido tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. ...”

México, D.F. a 19 de octubre de 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. CRISPIN JUAREZ MARTINEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)